JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 23 de abril de 2021
Ejecutivo Nº 2019-2041

Conforme a la solicitud que antecede y por ser procedente, se Decreta:

El embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 47623, denunciado como de propiedad de las ejecutadas. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Se limitan las medidas cautelares, por ahora, a la ya decretada con estribo de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **016** hoy **26 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG